

Fernández, 07 de junio de 2.006

ORDENANZA N: 766//06

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 06 de junio de 2006 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza elaborado en base a documentación presentada por la Directora de los Jardines de Infantes Municipales. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo en lo presentado.

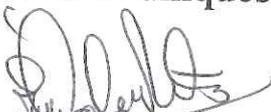
POR ELLO , EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ART. N: 1- Modifícase la Ordenanza N: 372/92 “Créase el Estatuto del Personal docente municipal y su Reglamentación para el ámbito de la Municipalidad de Fernández” – Capítulo III- Artículo 6° último párrafo referido al período escolar: “El período de actividades con alumnos comprenderá desde el 10 de marzo, si es feriado, el día hábil inmediato posterior, hasta el 20 de noviembre de cada año.”

ART. N: 2- Inclúyase en las normativas, las reuniones semanales del Personal Directivo, Docente y Auxiliar de Dirección, los días Viernes en el horario de 08,30 a 09,45 horas.

ART. N:3- Comuníquese, publíquese, archívese.

  
ELIDA MARINA QUIROGA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Fernández



  
Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ